



Asociación para el Desarrollo
Integral de Personas Violadas A.C.

SEDESOL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Indesol
Instituto Nacional de las Mujeres

Estrategias básicas para la prevención comunitaria de la violencia de género



El **abc** para la
intervención
de la **violencia** de
género

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR
Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - PAIMEF



Elaboró:

ADIVAC, Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.¹
Salvador Díaz Mirón 140, Col. Sta. Ma. La Ribera, Del. Cuauhtémoc,
México, 06100, D.F.

www.adivac.org / adivac@adivac.org

1. ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A.C., se funda en 1990, para dar respuesta a cantidad de personas violadas que necesitan atención médica, legal y psicológica especializada; así mismo conforma modelos de atención individual, grupal y comunitaria; modelos de prevención de la violencia de género para población infantil, adolescente, adulta y del ámbito comunitario. Desde el año 2000, promueve el único Diplomado de Prevención y Tratamiento de la Violencia de Género, con énfasis en violencia sexual; además, realiza investigación en diversos rubros, como acceso a la justicia, observatorio ciudadano de violencia de género y Armonización Legislativa de los Derechos Fundamentales de las Mujeres, entre otras actividades. En el año 2008 obtiene el 2° lugar de los Premios UNICEF, en la modalidad de Mejores Prácticas desde Sociedad Civil Organizada en atención a niñas y niños; en marzo de 2013, es galardonada por la CDHDF con el Premio Hermila Galindo, por sus buenas prácticas en derechos humanos desde sociedad civil organizada; tiene 21 años consolidando su trabajo de alta especialidad en la atención, prevención, capacitación, investigación e incidencia en política pública en el tema de la violencia de género y sexual.



El abc para la intervención de la violencia de género

LAURA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ²

Indesol
Instituto Nacional de Desarrollo Social



Asociación para el Desarrollo
Integral de Personas Violadas A.C.

2. Psicóloga, egresada de la Facultad de Psicología de la UNAM, Generación 79-83. Especialista en Estudios de la Mujer, por el PIEM - Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer del Colegio de México, 1ª Generación (1990). Especialista en Terapia de Reencuentro, en Valencia, España. (2004/2006). Máster: "Género y Derecho", por la Universidad de Barcelona, España (2005). Presidenta de la 1ª OSC que trabajó violencia sexual en México: CAMVAC - Centro de Apoyo para Mujeres Violadas, A.C. (1983/1989). Fundadora y Directora de ADIVAC (1990/2013). Psicoterapeuta Clínica. Responsable de programas académicos para capacitar y prevenir la violencia sexual. Capacitadora de diversas instituciones gubernamentales y privadas. Autora de los Modelos de Atención de ADIVAC y de los Modelos de Capacitación. Dictaminadora de proyectos de los Institutos de las Mujeres del PAIMEF y Coinversión Social de INDESOL. Integrante del Consejo por los Derechos de la Infancia, REDIM. Consultora de la ONU en temas de violencia de género y contra las mujeres. Representante de México ante la OEA, como experta en el tema de violencia contra las mujeres, para el Seguimiento del Mecanismo de la Convención para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Convención de "Belém do Pará".

ADIVAC - LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS VIOLADAS, A.C., realiza desde hace trece años, corresponsablemente con ciudadanas/os, organizaciones civiles e instancias gubernamentales, proyectos comunitarios de prevención de la violencia de género y promoción de los derechos humanos, en el marco de iniciativas políticas de reconstrucción social con poblaciones traumatizadas por la violencia social y de género.

Como resultado de estas prácticas sociopedagógicas y comunitarias, ADIVAC elaboró en el año 2003 la **CARPETA METODOLÓGICA: PROMOTORES COMUNITARIOS DE LA NO-VIOLENCIA©**, de la cual surge la presente **COLECCIÓN: ESTRATEGIAS BÁSICAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, conformada por tres cuadernillos denominados: **CUADERNILLO METODOLÓGICO I. EDUCACIÓN PARA LA PAZ Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. CUADERNILLO METODOLÓGICO II. PRIMEROS AUXILIOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DESDE LA INTERVENCIÓN EN CRISIS Y LA CONTENCIÓN EMOCIONAL. CUADERNILLO METODOLÓGICO III. EL ABC PARA LA INTERVENCIÓN EN CRISIS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Esta colección abreviada, se realizó a solicitud del PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES - PAIMEF del Instituto de Desarrollo Social INDESOL, los Cuadernillos están editados por separado, para un manejo práctico y fluido al aplicar la metodología propuesta.



Introducción	9
1. La noción de víctima	11
2. Bases de las convenciones internacionales de derechos humanos y de la ley general de acceso, de igualdad y de trata	15
3. Información básica de la violencia social y de género	17
4. Nociones básicas de la violencia familiar	20
5. Nociones básicas de la violencia sexual infantil	22
6. Nociones básicas de la violencia sexual en personas adultas	27
7. Nociones básicas del feminicidio y trata de personas	31
8. A dónde canalizar casos de violencia de género	37
Bibliografía	38

Índice



Con este trabajo queremos llamar la atención sobre un desastre social, cotidiano y silencioso, pero tan letal y dañino como cualquier desastre natural o extraordinario, llámese huracán, terremoto, crisis humanitaria y/o guerra civil: la violencia de género, la cual representa un problema de carácter mundial que no ha recibido la importancia y el trato adecuado en materia de políticas sociales en México; esta aseveración la constatamos día con día, cuando miles de mujeres, niños, niñas y adolescentes siguen padeciendo algún tipo de violencia, ya sea como testigos, víctimas, o perpetradores de ésta.

En la Ciudad de México, la inseguridad pública en su vertiente de crimen organizado, ha suscitado una enorme preocupación por parte de la opinión pública, volviéndose un problema recurrente en el discurso político. Caso contrario lo es la violencia familiar, sexual y de género, que, siendo un problema generalizado, no ha tenido el trato debido –ni en la opinión pública ni en las plataformas políticas- como el del crimen organizado, siendo que el fenómeno de la violencia de género no sólo representa un problema de seguridad ciudadana, sino de salud pública y procuración de justicia.

En este orden de ideas, desarrollar un modelo que atienda la problemática desde la propia población ha sido un rubro que ADIVAC se ha planteado en su práctica cotidiana desde sus orígenes, por ello la publicación **CARPETA METODOLÓGICA: PROMOTORES COMUNITARIOS DE LA NO-VIOLENCIA©**, de la que surge la **COLECCIÓN BÁSICA DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, que en su Primer Cuadernillo recapitula las bases para iniciar el trabajo en la comunidad a partir de

diversas técnicas para generar confianza e identificar que la Educación para la paz y la promoción de los derechos humanos llevados en la comunidad nos ayudan a sembrar las bases para la no violencia. También aborda el concepto de Promotora y Promotor Comunitario de la educación para la Paz y siembra las bases de trabajo para los tres tipos de intervención comunitaria planteados en la Colección. El Segundo Cuadernillo rescata las bases de los primeros auxilios psicosociales, que se fueron adquiriendo en el Cuadernillo I, para concretar las estrategias de la reconstrucción del tejido social desde la intervención en crisis y la contención emocional. Por último, el Cuadernillo III brinda las herramientas básicas para la intervención en crisis en los temas de la violencia de género en sus modalidades de violencia familiar, sexual y masculina.

En resumen, el material contenido en los Cuadernillos contribuye en la formación de promotoras/es comunitarios, con metodologías para la acción en la prevención comunitaria; la promotora y/o el promotor de la educación para la Paz podrá adecuar los contenidos del cuadernillo dimensionando su intervención, de acuerdo al ritmo y dinámica de la propia comunidad, sin olvidar que las técnicas y ejercicios psicopedagógicos están orientados a la acción transformadora.

Esta Colección es un material auxiliar para la acción en la prevención de violencias de género; la intervención de la figura de Promotora y/o Promotor comunitario de la educación para la Paz no se agota en una técnica o con un Cuadernillo para transformar las violencias comunitarias de género, es necesario seguir adquiriendo saberes y prácticas, el trabajo no termina aquí, es apenas un primer paso para la transformación comunitaria de las violencias de género.

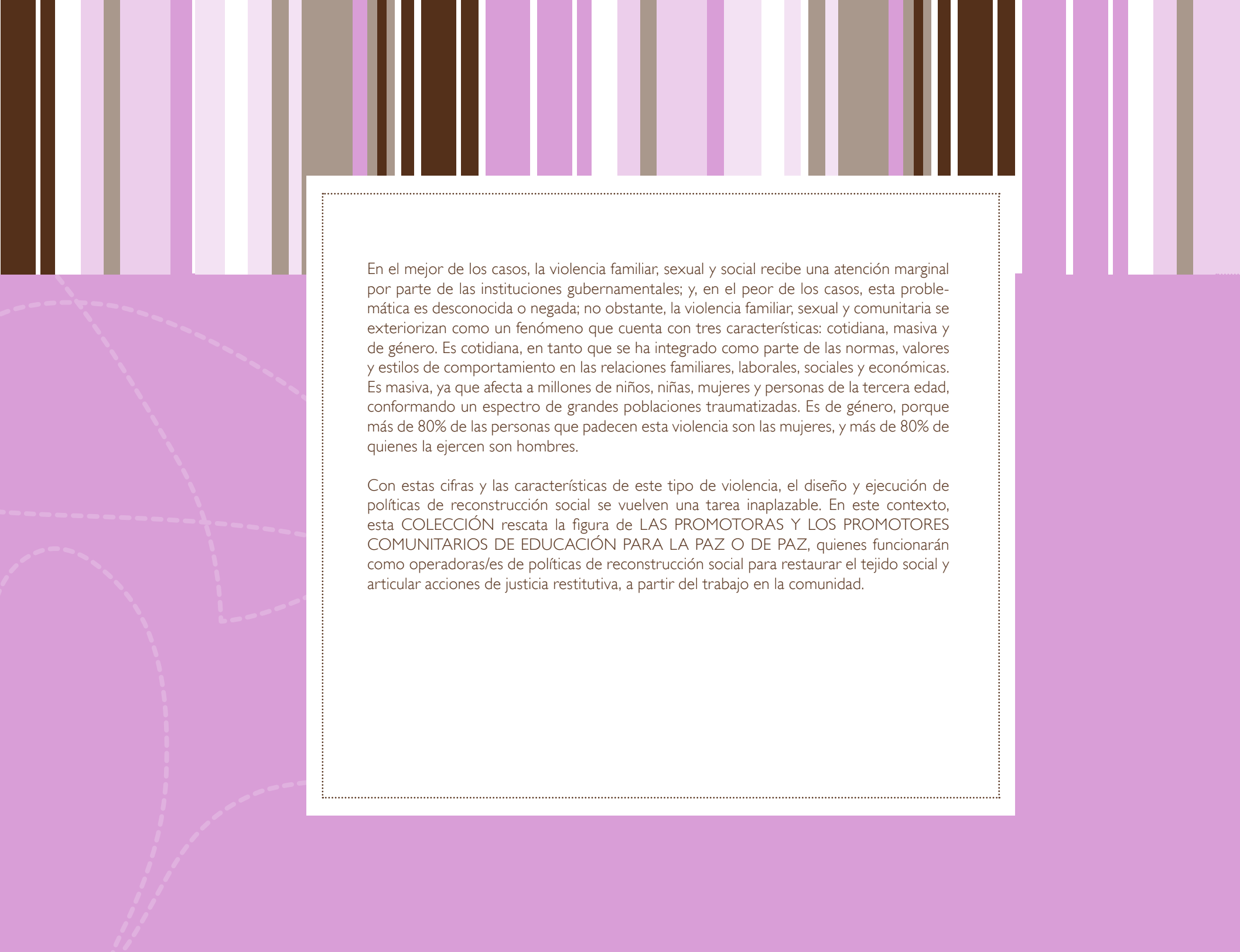
resumen ejecutivo



Este último Cuadernillo, que integra la Colección: Estrategias básicas para la Prevención Comunitaria de la Violencia de Género, tiene el objetivo de proporcionar la información sobresaliente respecto a las violencias de género para que la Promotora y el Promotor comunitario de la educación para la Paz o de Paz cuenten con los elementos indispensables que brinden la orientación para que las y los integrantes de la comunidad tengan acceso a la justicia restitutiva, a partir de la intervención de las emociones generadas por el trabajo efectuado en los CUADERNILLOS UNO Y DOS. Por lo tanto, este CUADERNILLO retoma la noción de “víctima” y cómo ésta puede desarticular la sensación de indefensión, a partir de conocer las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres, niñas, niños y adolescentes, las nociones básicas de la categoría de género; la violencia de género y las violencias más traumáticas y desintegradoras del tejido social, como son la violencia familiar, escolar, en el noviazgo, el feminicidio, la trata de personas y la violencia sexual.

Por lo tanto, en este orden de ideas es relevante mencionar que en las últimas dos décadas, la violencia social se ha posicionado como uno de los principales fenómenos a nivel mundial. Reconocida por Naciones Unidas (OMS) como un problema de salud pública, procuración de justicia y seguridad ciudadana, además de los rasgos educativos y socio-culturales, la violencia social se encuentra realizando estragos en la mayoría de los países de América Latina.

Después de vivir varios decenios de violencia política (terrorismo de Estado, desapariciones forzadas, tortura, genocidio), en países como Brasil, Colombia, El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Argentina, Chile y México se vive una situación generalizada de violencia familiar, sexual y de género, acompañada de conflictos étnicos, problemas socioeconómicos y la presencia de problemas globales como el narcotráfico, el terrorismo, la guerra y las migraciones.



En el mejor de los casos, la violencia familiar, sexual y social recibe una atención marginal por parte de las instituciones gubernamentales; y, en el peor de los casos, esta problemática es desconocida o negada; no obstante, la violencia familiar, sexual y comunitaria se exteriorizan como un fenómeno que cuenta con tres características: cotidiana, masiva y de género. Es cotidiana, en tanto que se ha integrado como parte de las normas, valores y estilos de comportamiento en las relaciones familiares, laborales, sociales y económicas. Es masiva, ya que afecta a millones de niños, niñas, mujeres y personas de la tercera edad, conformando un espectro de grandes poblaciones traumatizadas. Es de género, porque más de 80% de las personas que padecen esta violencia son las mujeres, y más de 80% de quienes la ejercen son hombres.

Con estas cifras y las características de este tipo de violencia, el diseño y ejecución de políticas de reconstrucción social se vuelven una tarea inaplazable. En este contexto, esta COLECCIÓN rescata la figura de LAS PROMOTORAS Y LOS PROMOTORES COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ O DE PAZ, quienes funcionarán como operadoras/es de políticas de reconstrucción social para restaurar el tejido social y articular acciones de justicia restitutiva, a partir del trabajo en la comunidad.

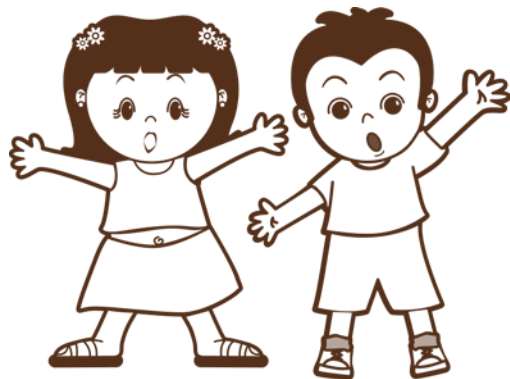
La Noción de “Víctima”



Históricamente, no se ha prestado una atención especial al vivirse o ser víctima³, es a partir de 1950 cuando comienza a tratarse el tema de ser víctima; antes de esta fecha sí hay referencias al concepto, pero son referencias ambiguas. No obstante, es fundamental destacar que, desde entonces, de forma indirecta ya se hacía alusión a la connotación de víctima para efectos pecuniarios; sin embargo, fueron Von Hentig y Mendelssohn, quienes plantearon los derechos víctimales.

Desde el punto de vista gramatical, el término víctima⁴ se puede interpretar como: la persona que padece un daño por culpa ajena o causa fortuita. Internacionalmente, en el

3. Etimológicamente la palabra VÍCTIMA procede del Latín y significa "persona o animal sacrificado o que se destina al sacrificio". Hoy día este concepto ha evolucionado, y se puede entender por víctima aquella persona que se sacrifica voluntariamente o la que sufre por culpa de otro.
4. Es importante resaltar que la tortura y el pánico social pueden ser un fenómeno político, en tanto que su meta es la devaluación generalizada de la población, obtener información, destruir la personalidad del individuo, intimidar, aterrorizar y paralizar a la población entera. Por ejemplo, prácticas comunes han sido el depositar cuerpos torturados de hombres y mujeres asesinados en lugares públicos, el secuestro, la violencia sexual, la trata de personas, asesinatos de mujeres por odio, entre otras. Estas acciones tienen como meta producir un impacto psico-emocional tanto en quien lo experimenta, si es que vive, como en sus familiares y en la población, generando un trauma social que afecta el tejido social.



seno de las Naciones Unidas-ONU, se retomó la noción de víctima en el VI Congreso de Caracas, Venezuela, celebrado en 1980 y en el VII Congreso, efectuado en Milán, Italia. En estos dos congresos se determinó que víctima era:

La persona que había sufrido una pérdida, daño o lesión, sea en su persona, su propiedad o sus derechos humanos, como resultado de una conducta que constituya una violación a la legislación penal nacional e internacional o como resultado de un abuso de poder por parte de personas que ocupen posiciones de autoridad política o económica.

En dicho Congreso también se clasificó a la víctima dentro de dos grandes grupos:

1. Víctimas de delitos: comprenderían a toda aquella persona que, individual o colectivamente, haya sufrido algún daño, **incluyendo lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional**, pérdida financiera o menoscabo sustancial de derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal

de su Estado. Esta definición añade que también serán víctimas los familiares o personas cercanas a la misma.

2. Víctimas de abuso de poder: que no constituyan una violación del derecho penal nacional (que no sea constitutivo de delito en el país donde se cometa), pero que violen normas internacionalmente reconocidas referentes a los derechos humanos.

En este sentido, el concepto de víctima en el Estado Mexicano lo encontramos disperso y con numerosas conceptualizaciones o alusiones al vocablo "víctima"; por citar algunas: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 5, define como *Víctima a La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia*; El Código Penal Federal, si bien no la define, invariablemente alude al vocablo cuando hace referencia a delitos de trata de personas, pederastia, sexuales, violencia familiar, feminicidio, patrimoniales, secuestro, entre otros; destacando que hace una primera alusión al propósito de la reparación del daño.⁵

5. Artículo 30. II.- La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud de **la víctima**. En los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, la libertad y el normal desarrollo psicosexual y en su salud mental, así como de violencia familiar; además se comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios **para la víctima**.

Por su parte la legislación Civil Federal tampoco define qué es víctima, empero también alude a ella al establecer entre otras materias la reparación del daño. En este tenor podemos advertir que lamentablemente, México continúa en un franco retraso, jurídico y social al reducir y limitar la existencia de una víctima a ser el pasivo de una conducta delictiva o de una acción civil, entre particulares, pasando por alto la definición internacional que está obligado a acatar por ser miembro de la ONU.

Ahora bien, respecto a lo mencionado anteriormente, en ningún momento se plantea, ni internacional, ni nacionalmente, que “la víctima” tiene que ser abordada desde un punto de vista integral para dejar de vivirse como tal y no revictimizarla (doble o múltiple victimización) y vivirla como indefensa, es necesario deconstruir la sensación de “víctimas” para que éstas se autoempoderen, identifiquen el terror al que fueron

expuestas, detecten la impunidad, la corrupción para el acceso a la justicia y sus derechos humanos, y perciban la tortura social a la que están siendo expuestas; esto lo pueden lograr a partir del trabajo de las/os Promotoras/es comunitarias/os para la Paz o de Paz, ya que a partir del trabajo comunitario adquieren las herramientas para conocer y promover sus derechos humanos y de esta manera dejan de colocarse como “víctimas” y dejan de vivir en el terrorismo de Estado (represión política, abuso de poder o violencia institucionalizada), es decir, logran promover una justicia restauradora para su propio beneficio y, en consecuencia, para sus comunidades. El otro punto de vista tiene que ver con la forma en que las estructuras sociales colocan a las personas (mujeres, niñas, niños, adolescentes y algunos hombres) para que sean objeto de diversas violencias y las mismas estructuras sociales las estén victimizando o vulnerando.⁶

6. La década de los ochenta vio aparecer, desde México a Argentina, cerca de cincuenta centros, asociaciones u organizaciones dedicados a la atención en salud mental para víctimas de la represión política. Los textos de autores chilenos como Elizabeth Lira y Paz Rojas, o argentinos como Diane Córdón, circulan y se reproducen difundiendo un modelo rico en elementos de la psiquiatría dinámica, los postulados sistémicos y la psiquiatría social. Este modelo, propio del Cono Sur, centrado en la terapia individual y familiar, pero con una indisoluble perspectiva social y de compromiso político, se ha visto sustancialmente enriquecido y modificado por los grupos del área centroamericana y el Caribe (especialmente Colombia, Brasil, El Salvador, Nicaragua y Guatemala) que han incorporado a su trabajo elementos de la Educación Popular de la escuela de Paulo Freire y en línea con los postulados sociales de Martín-Baró, centran la comprensión y el afrontamiento de las situaciones traumáticas en el grupo y la comunidad a través del uso de dinámicas participativas y de la movilización de los recursos positivos propios del grupo, dejando la atención clínica individualizada sólo para casos excepcionales de extrema traumatización.

El trabajo en salud mental y derechos humanos con "víctimas" de la violencia social es bastante amplio, sin embargo lo podríamos agrupar en cinco líneas de acción:

momentos como un problema y fenómeno eminentemente complejo que no puede reducirse, ni su explicación ni su solución a fórmulas solamente legales o solamente

Líneas de Acción	Objetivo
- Prevención y Promoción	Desarrollar estrategias educativas, de investigación y difusión sobre la práctica de la violencia social y sus consecuencias psicosociales, con el fin de crear conciencia en la sociedad para luchar por su abolición y erradicación.
- Evaluación Psicosocial y Denuncia Formal	Diseño y realización de protocolos y evaluaciones biopsicosociales con personas violentadas para que sirvan como peritajes psicológicos ante las instancias de procuración e impartición de justicia y ante las cortes internacionales.
- Denuncia y Acompañamiento Psicosocial	Implementar proyectos de acompañamiento emocional, familiar, comunitario y psicosocial con familiares de personas violentadas en la etapa de la denuncia formal e informal o ante los procesos jurisdiccionales a nivel nacional e internacional.
- Rehabilitación Psicosocial y Reconstrucción Social	Ejecutar programas de atención especializada con personas y comunidades violentadas que tengan como objetivo mitigar el daño (físico y mental), afrontar e integrar la experiencia traumática, rehacer el proyecto de vida, reconstruir los lazos sociales y las redes de apoyo.
- Reparación Psicosocial	Realizar proyectos encaminados a luchar contra la impunidad, enfrentar y castigar a los responsables, descubrir la verdad y resarcir simbólica y materialmente los daños causados.

El trabajo con el fenómeno de las personas violentadas o "víctimas" en su momento, reconoce la necesidad de articular la perspectiva clínica-psicoterapéutica con el trabajo médico, físico, legal y político. Lo anterior gracias a la superación de los reduccionismos psicologistas y legalistas sobre el concepto de víctima, considerándolo en estos

psicosociales, tiene que ser abordado de manera integral.

A continuación se retoma brevemente el tema de las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos para introducir el tema de la violencia de género en sus modalidades de violencia familiar y sexual.

Bases de las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos y de la ley General de Acceso, de Igualdad y de Trata

A principios de la década de los ochenta, el movimiento mundial de mujeres empezó a promover el concepto de derechos humanos de las mujeres, para tratar problemas de violencia y discriminación por razones de género, ellas encontraron eco en La Organización de las Naciones Unidas – ONU – y la respuesta fue el inicio de incorporar la perspectiva de género en el conjunto de los derechos protegidos por la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969) y su Protocolo Adicional (1988).

Por lo tanto, en el año de 1993, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de la ONU (Viena) se reconoció por primera vez en un foro internacional que la violencia y la discriminación que se practican contra las mujeres por razones de género, constituyen una violación de los derechos humanos, que requieren de un tratamiento especial y la creación de instrumentos específicos. En este sentido se fueron produciendo eventos relevantes para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, así como su avance. Veamos una cronología de los diversos eventos que se han efectuado para erradicar la discriminación y la violencia en contra de las mujeres, las niñas, los niños y los adolescentes.

Es importante resaltar que es **obligación⁷ de todos los Estados** que adoptan alguna Convención Internacional de derechos humanos de las mujeres e infancia, prestar especial atención a la cuestión de la violencia contra las mujeres y tomar medidas efectivas para erradicarla por medio de la prevención,

7. Esta obligación está formulada en la ONU, en los siguientes instrumentos: La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer; En las Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

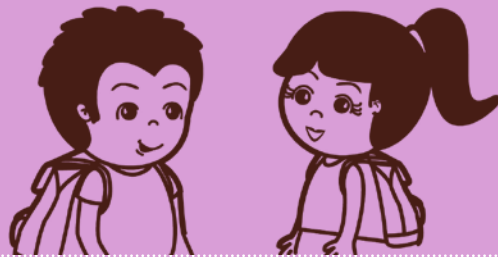
la investigación y el castigo. Esto se puede constatar en La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 133.

Estos mecanismos internacionales son asumidos por el Estado mexicano, entonces surgen las preguntas: ¿La violencia social que viven mujeres y hombres es la misma? ¿Cómo se vincula la violencia social con la violencia de género? ¿Qué es la violencia de género? ¿La violencia es una constante en la vida de las mujeres, niñas, niños y adolescentes? ¿Qué hacer cuando sucede? Para responder a estas preguntas, se presenta la siguiente información.

AÑO	MECANISMO
1933	La OEA declara la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer.
1948	La ONU decreta la Declaración Universal de los D.H.
1975	1ª Conferencia Mundial sobre la Mujer en México.
1979	La Asamblea General de la ONU adopta la <i>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres</i> - CEDAW (por sus siglas en inglés).
1980	México se comprometa a cumplir con los preceptos de la CEDAW.
1980	2ª Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague.
1981	México ratifica la CEDAW el 23 de marzo.
1985	3ª Conferencia Mundial sobre la Mujer. Nairobi.
1989	La ONU adopta la <i>Convención sobre los Derechos del Niño</i> . El 20 de noviembre.
1990	En México el Senado aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño. El 19 de junio.

AÑO	MECANISMO
1991	Se publica en el Diario Oficial de la Federación la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El 25 de enero.
1994	La Asamblea General de la OEA adopta la resolución sobre la <i>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará"</i> .
1996	En México el Senado aprueba la " <i>Convención de Belém do Pará</i> " el 26 de noviembre.
1995	4ª Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing.
1998	México ratifica la " <i>Convención de Belém do Pará</i> " el 12 de noviembre.
1999	La ONU aprueba el Protocolo Facultativo de la CEDAW.
2002	En México <i>El Protocolo Facultativo</i> está vigente desde el 15 de junio.
2006	En respuesta a la CEDAW, el Estado mexicano publica el 2 de agosto en el Diario Oficial de la Nación la - <i>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</i> .
2007	En respuesta a la " <i>Convención de Belém do Pará</i> ", el Estado mexicano publica el 1º de febrero en el Diario Oficial de la Nación la - <i>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i> .
2007	En México se publica en el Diario Oficial de la Nación el 27 de noviembre la <i>Ley para prevenir y sancionar la trata de personas</i> , y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Penal Federal





Información Básica sobre la Violencia Social y de Género

La violencia social puede ser vista como una serie de actos de control de diversa índole y con diversas características, que terminan dañando no sólo a los individuos y sus sociedades, sino que, además, construye de forma permanente relaciones sociales y culturales de desigualdad.

En este orden de ideas y para el uso de esta COLECCIÓN **se entiende como violencia social:**

La interrelación entre dos o más personas, donde el uso de la fuerza, de diversas índoles y características, termina dañando a diversos grupos sociales por igual y que tiene que ver con las luchas entre los cuerpos y no sólo cuerpos concretos de seres humanos, sino de cuerpos simbólicos que tienen un poder y un saber en donde, debido a esto, se construyen de forma permanente relaciones sociales y culturales de inequidad.⁸

Por lo tanto, es importante destacar que la violencia contra las mujeres constituye un obstáculo para la igualdad y un problema de justicia que debe ser considerado como una prioridad por sus graves implicaciones físicas, emocionales y sociales; por lo tanto **la violencia de género:**

8. Laura Martínez Rodríguez, (2008), "Modelo de Capacitación para sentir, atender y prevenir la violencia familiar, sexual y de género para profesionales", México, ADIVAC.

Es producto de la adscripción de roles de género de desigual valor social en función del sexo, configurando un sistema de dominación – sometimiento.

No es un fin en sí misma, sino un instrumento de dominación y control que constituye un hecho social.

LAS CAUSAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ESTÁN VINCULADAS AL SISTEMA DE PODER PATRIARCAL Y DERIVAN DE LA DES-IGUALDAD DE GÉNERO.

Afecta a las mujeres por el simple hecho de serlo

Existen elementos o factores de naturaleza estructural o social, como las relaciones de poder históricamente desiguales entre los sexos, que han conducido a la dominación masculina y a la discriminación de las mujeres, impidiendo en éstas su pleno desarrollo y su autonomía y seguridad para hacer frente a la violencia.

Existen elementos o factores de naturaleza coyuntural o personal que pueden aumentar la probabilidad de que se desencadenen situaciones de violencia de género (desempleo, adicciones, etc.), pero que por sí mismas no constituyen las causas del maltrato.

Género⁹

Es la construcción cultural por la cual se asignan a las personas, de uno y otro sexo, determinados roles¹⁰, funciones, valores o comportamientos diferentes y de desigual valor. Es una construcción social de las relaciones entre mujeres y hombres, así como de las mujeres entre sí y de los hombres entre sí, aprendidas a través de la socialización, cambiantes en el tiempo y diferentes de una cultura a otra. Se crea en muchos casos a partir de roles y estereotipos que las personas van asumiendo en función del grupo al que pertenecen.

Por lo tanto, **los roles de género** son pautas, valores y comportamientos asignados tradicionalmente de modo desigual a hombres y mujeres mediante los procesos de socialización. Se transmiten por cada cultura y son asumidos por las personas de uno u otro sexo mediante la interiorización.

9. Miriam Valdez Valero y otro, (2006), "La Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres en México. Enfoque desde el Ámbito Internacional", México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

10. Los Roles de Género: **Hombre** - se educan en la sociedad y la cultura **en masculino**, para desempeñar una actividad central (valorada): la producción. Ocupan el espacio público (vida social, política, económica, laboral) y se les valora como referentes sociales de poder y como tomadores de decisiones. **Mujer** - se educan en la sociedad y la cultura **en femenino**, para desempeñar una actividad minusvalorada: la reproducción. Ocupan el espacio privado, especialmente lo relacionado con la actividad doméstica y las relaciones personales y tienen una menor participación en los espacios de toma de decisiones.

¿Qué es la visión de género?¹¹

La visión de género permite analizar y visibilizar precisamente las causas de las principales diferencias y, sobre todo, de las desigualdades, en la vida de las mujeres y los hombres, con el objetivo de revelar las discriminaciones basadas en el sexo o el género.

La **perspectiva o análisis de género** es la consideración sistemática, en el conjunto de la actividad política, social, económica, profesional e institucional de las diferentes situaciones o condiciones de vida, obstáculos o limitaciones, participación, recursos, derechos, prioridades o necesidades, valores y comportamientos de hombres y mujeres, determinados por los roles tradicionales de género en la sociedad.

La incorporación de la perspectiva o análisis de género en la actividad profesional, especialmente en la intervención con mujeres víctimas de violencia

de género, es estrictamente necesaria, pues se trata de una herramienta que permitirá dar respuestas más informadas, adecuadas y equitativas, analizando las causas que generan las desigualdades, evaluando la posibilidad de modificarlas y, fundamentalmente, elaborando propuestas de acción tendientes a modificar esas desigualdades, contribuyendo así a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo tanto, en nuestro país se ha adoptado la siguiente definición de **violencia contra las mujeres**, expuesta en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará:

La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.¹²

RECUERDA

La única diferencia existente entre el hombre y la mujer al nacer es el sexo. El resto son construcciones sociales y culturales.

El aprendizaje de los roles femenino y masculino, así como las diferencias entre ellos se aprenden a través de los agentes de socialización: la familia, la escuela, la comunidad, los medios de comunicación, la religión, los grupos en que participamos, entre otros. (Estructuras Sociales)

La **igualdad** en derechos y deberes es algo a lo que tanto hombres como mujeres aspiramos y no debe estar condicionada por el sexo ni por el género.

La violencia contra las mujeres requiere no sólo su visibilización como un problema social y de salud, sino con una perspectiva distinta de análisis y forma de abordar su explicación, evitando interpretaciones basadas en su consideración como problema individual o de carácter privado.

11. El género en nuestra sociedad está jerarquizado. Las relaciones entre los sexos son relaciones de poder; en las que lo masculino domina lo femenino y donde se establecen, por lo tanto, relaciones de supeditación. A este sistema se le denomina Sistema Patriarcal.

12. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará", 1994.

Nociones Básicas de la Violencia Familiar

La cara más visible de la violencia de género son los malos tratos a mujeres en el ámbito doméstico/familiar. Éstos se muestran como la realidad imperante, y también sobre la que más se ha incidido y sensibilizado.

La violencia que se ejerce sobre las mujeres en el marco de las relaciones de pareja o de afectividad, es un fenómeno muy complejo con consecuencias muy graves y sobre múltiples sujetos de la convivencia, ya que confluyen en este ámbito vínculos jurídicos y afectivos, dependencias emocionales y económicas y en la mayoría de los casos, hijos e hijas en común y una relación de convivencia entre el agresor y la mujer.

Potencialmente tanto hombres como mujeres pueden ser maltratados por su pareja. Sin embargo, los estudios epidemiológicos arrojan cifras contundentes: del total de casos registrados de violencia conyugal en distintos países, 2% corresponde a violencia contra el hombre; 23% se define como violencia mutua o cruzada; y, 75% corresponde a violencia contra la mujer.

Cuando se alude a la violencia, el maltrato y el abuso, generalmente pensamos en sus formas más graves y visibles, como golpes en la cara o el cuerpo y patadas, entre otros. Desde luego, el maltrato físico es un aspecto importante de la violencia familiar; sin embargo, existen otros tipos de abusos que pueden conducir a una muerte existencial, al homicidio y/o hasta el suicidio.

En este orden de ideas, **la violencia familiar se define como:**

Toda acción u omisión cometida en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscaba la vida, la integridad física, psicológica e incluso la libertad de los demás integrantes, ya que dicha violencia causa un serio daño al desarrollo de la personalidad del resto de los miembros de la familia.¹³

Entre los factores más relevantes que inciden para que la mujer permanezca durante años al lado de su agresor o que incluso regrese con él tras haber logrado romper la relación, destacan:¹⁴

La no percepción del maltrato	La esperanza de que él cambie	La inseguridad y la baja autoestima
La indefensión aprendida	La dependencia emocional hacia el agresor	La vergüenza y el sentimiento de culpa
La preocupación por hijos e hijas	El sentimiento de fracaso, dependencia económica	Los conflictos entre el <i>deber ser</i> y el <i>querer ser</i>
El miedo a un futuro incierto y a la soledad	El miedo a las represalias del agresor	El aislamiento social

13. Consejo de Europa, 1985.

14. INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER, Servicio de Coordinación del Sistema Integral contra la violencia de Género. (2007), "Guía para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género", España, Instituto Canario de la Mujer, Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda y Gobierno de Canarias.

Las personas sometidas a situaciones crónicas de violencia dentro del hogar presentan:

- Un debilitamiento gradual de sus defensas físicas y psicológicas, lo cual se traduce en un incremento de los problemas de salud (enfermedades psicosomáticas, depresión, etcétera).
- Registran una marcada disminución en su rendimiento intelectual, que afecta sus actividades laborales y educativas (ausentismo, dificultades de concentración, etcétera).
- Las niñas, los niños y adolescentes que son testigos de la violencia intrafamiliar frecuentemente presentan trastornos de conducta escolar y dificultades en el aprendizaje, se vuelven introvertidos o agresivos.
- Un alto porcentaje de los asesinatos y las lesiones graves ocurridos entre miembros de una familia son el desenlace de situaciones crónicas de violencia conyugal.

Intervención inmediata

Lo que no se debe hacer

- Reproches o críticas.
- Transmitir actitudes culpabilizadoras.
- Quitar importancia a lo que la mujer trata de contar, aun cuando lleve poco tiempo de relación.
- Utilizar actitudes sobreprotectoras.
- Descargar el impacto emocional o el estrés psicológico asociado a los acontecimientos vividos por la víctima sobre la propia víctima y los hijos.
- Expresar deseos de venganza, ni reacciones de descontrol.
- Quitar importancia a las señales del maltrato que se producen en el entorno familiar y social.
- Pasar por alto conductas como: “humillaciones en público”, “cortar la palabra”, “indiferencia”, “insultos”
- Utilizar justificaciones de los comportamientos violentos basadas en costumbres, circunstancias y/o enfermedades mentales.
- Utilizar a los hijos como mediadores ni como “mensajeros” para obtener información.
- Transmitir a los hijos que la conducta violenta del padre depende de su comportamiento.
- Que el profesionalista no trate de solucionar la problemática él solo.

Lo que se debe hacer

- Escuchar con interés lo ocurrido, transmitiendo un clima de comprensión.
- Facilitar la expresión de pensamientos, sentimientos y emociones.
- Transmitir calma, confianza y protección.
- Fomentar la adquisición de información sobre los recursos (sociales, económicos, psicológicos, etc.) disponibles para afrontar la situación en los primeros momentos.
- Buscar soluciones a los problemas inmediatos. Brindar protección.
- Aconsejar la denuncia, ésta puede contribuir al restablecimiento de la sensación de control. La familia y los amigos también pueden denunciar los malos tratos.
- Motivar a la persona agredida para llevar a cabo las medidas oportunas que faciliten estabilidad emocional y recuperación del control de la vida lo más pronto posible.
- Responsabilizar sólo al maltratador de las consecuencias de su conducta.
- Insistir en la necesidad de cambio como una meta alcanzable.
- Proporcionar siempre apoyo y protección a la víctima y a sus hijos.
- Facilitar una separación física entre los miembros de la pareja.
- Acercarse a las Redes de Apoyo.

Nociones Básicas de la Violencia Sexual Infantil



La violencia sexual infantil constituye una problemática multifactorial que afecta todos los ámbitos de la vida de niños, niñas y adolescentes; desde su vida social y familiar, hasta su rendimiento escolar y su sexualidad, entre otros. La violencia como tal, repercute en todos los aspectos del ser y existir en el mundo de quien la vive, afectando su autoestima, su autoconcepto, su identidad y su confianza frente al mundo; en consecuencia, se transforma la percepción del cuerpo, del sexo, de la sensualidad y del erotismo.

Es importante destacar que *“los efectos de la violencia sexual infantil dependen del tipo de agresión, las edades del agresor y la víctima, el vínculo afectivo entre ambos, la duración y la frecuencia de la agresión, la personalidad del niño o niña agredidos y su entorno social”*¹⁵ *Todas las formas de violencia sexual infantil*¹⁶ *implican victimización, culpabilidad, complicidad, uso y abuso de poder, impunidad, incapacidad por parte de los padres para resolver el problema y un gran secreto.*¹⁷

En este sentido y para los objetivos de este CUADERNILLO, la definición engloba, además de la violencia física, las formas más denigrantes de maltrato

sexual infantil como: el incesto, el abuso sexual, la violencia sexual y la Trata de Personas¹⁸ en todas sus formas de expresión, desde la prostitución sexual infantil presente y virtual -a partir del uso de tecnologías de la información como la Internet-, la pornografía infantil -impresa o por medios electrónicos-, el tráfico y la explotación sexual comercial infantil y, en general, cualquier práctica análoga a la esclavitud y la servidumbre.

La violencia sexual infantil es:

Cualquier contacto de naturaleza sexual entre una niña, niño y un/a adolescente o persona adulta, con el fin de estimular o gratificar la sexualidad de quien lo lleva a cabo. El abuso va desde mostrar pornografía, exhibir el cuerpo desnudo o semidesnudo, entrar en contacto con el cuerpo del niño o niña o hacer que éste toque el cuerpo de quien violenta, hasta llegar a la penetración oral, anal o vaginal. Martínez, L. (2000)¹⁹

15. Laura Martínez Rodríguez. (2006), FOLLETO INFORMATIVO *Primeros Auxilios para ayudar a niñas y niños que han vivido un ataque sexual*, México, ADIVAC. Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

16. Maltrato sexual infantil, cualquier tipo de manoseo, hostigamiento verbal, exhibicionismo, masturbación frente a otra persona, desfiguración de partes sexuales o tortura, incesto, abuso sexual, violación, estupro, pornografía infantil, explotación sexual, es decir, cualquier tipo de trata de personas.

17. Laura Martínez Rodríguez. (2006), FOLLETO INFORMATIVO *Alto, al Abuso Sexual Infantil*, México, ADIVAC - Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

18. Por Trata de Personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza y otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre la otra para propósitos de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

19. ADIVAC se funda en 1990 y es la única Asociación Civil que brinda atención médica, legal y psicológica a personas violadas, así mismo efectúa prevención, capacitación e investigación.

Aunque sea con “consentimiento” del niño o niña, es una situación de violencia sexual infantil²⁰, ya que en todo momento hay una relación desigual de uso de poder y el niño o niña carece de autoridad, de desarrollo emocional, cognoscitivo y físico para tomar una decisión de esta naturaleza. No podemos referirnos a un real consentimiento, en muchas ocasiones existe la cooperación por parte del niño o niña pero en todo momento siempre existe la desigualdad, el uso de poder, la no elección y la libertad para determinar el consentimiento y el rol del niño, o niña con respecto a estas actividades.

Signos y síntomas físicos

Pueden ser: conductas no propias de su edad, masturbación compulsiva, persistentes juegos sexuales que no se realizaban con anterioridad, moretones, dolor al caminar o sentarse, picazón u olor en genitales, conocimiento de la actividad sexual y muestra de genitales, obsesión con su sexo y/o con el de los demás, entre otros.

Signos y Síntomas Emocionales

A corto plazo	A largo plazo
Hacia el agresor y los familiares Desconfianza, miedo a una persona en especial, a que los bañen o los vean desnudos, aislamiento, rechazo al contacto afectivo que antes aceptaba, hostilidad.	Afectivos Depresión, ansiedad, agresión, fobias. Personalidad Baja autoestima, sensación de víctima, agresividad.

A corto plazo	A largo plazo
Hacia sí mismo/as Vergüenza, culpa, terrores nocturnos, baja autoestima, fobias u obsesiones que no se tenían anteriormente, bajo rendimiento escolar, escasa concentración, problemas de sueño y alimenticios. Tono afectivo Ansiedad, angustia, depresión, melancolía, tristeza, agresión, ausentismo, regresión a edades anteriores, ideas de suicidio. Sexualidad Exceso de curiosidad, masturbación, contacto con sus genitales que antes no tenía, deseo de tocar a otros niños/as.	Escolares Bajo rendimiento escolar repentino, fracaso escolar y/o huida de la escuela. Familiares Relaciones conflictivas, huida de casa o del lugar donde sucedió la agresión, desconfianza. Conducta antisocial Delincuencia, drogadicción. Sexuales Miedo a las actividades sexuales, imágenes obsesivas, patrones inadecuados de intimidad, rechazo y agresividad al relacionarse afectivamente, hiperactividad, disfunciones sexuales, infecciones de transmisión sexual, embarazo.

El silencio puede durar dos años o más, durante los cuales pueden observarse signos y síntomas en los siguientes aspectos:

Una vez que se ha descubierto la agresión sexual vivida por la niña o niño, es imprescindible ayudarlo a comprender el significado del acontecimiento, “ya

20. De acuerdo al enfoque y a la experiencia que tiene en el tema la Asociación para el Desarrollo Integral de las Personas Violadas, A. C. - ADIVAC, considera que la violencia sexual infantil es cualquier tipo de contacto visual o físico de índole sexual con el niño o la niña, independientemente de las tipificaciones legales contempladas en el Código Penal para cualquier Estado, ya que en ADIVAC se trabaja con las alteraciones emocionales generadas por el evento del ataque sexual vivido por la niña o niño y se deja la intervención legal de acuerdo a la decisión de los padres.

21. Laura Martínez Rodríguez y Heidi Lozano Canales. (2007), *Modelo para a la atención psicológica de la violencia sexual infantil*, México, ADIVAC, Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

que la respuesta de los padres ante esta situación será central en la vida de la niña o niño, para que lo integre o no a su vida y lo aprenda a manejar.

Síntomas con relación a la edad.

En preescolar	Somatización, regresiones, sexualización de la conducta.
Entre 6 y 12 años	Baja autoestima, problemas escolares o de sueño, reacciones psicósomáticas, sexualización de conductas.
Adolescentes	Depresión, embarazo, aislamiento, deseos de venganza, agresividad, intentos de suicidio.
Adultas/os	Negación de la agresión por años, emergencia de los recuerdos del abuso en el embarazo o parto, cambios de humor, sentimientos de rabia, deseos de venganza y/o sentimientos de suicidio.

Lo anteriormente expuesto son indicadores que ayudan a prevenir y detectar una situación de violencia sexual en una niña, niño o adolescente.²²

Por qué las niñas y niños no acusan

Algo que llama poderosamente la atención de los familiares y que sobre todo les indigna es que el niño o la niña no les comunicó lo que estaba ocurriendo; se sienten muy molestos y adoptan una conducta inquisitiva con ellos; esto, lejos de ayudar, ahonda más en la problemática. La mayoría de los autores considera que las principales causas que llevan a niñas y niños a mantener el silencio son tres:

1. Consideran que la sexualidad es algo privado.
2. Se sienten avergonzados y culpables por lo sucedido.

3. Es muy frecuente que se encuentren involucrados los padres, parientes muy cercanos, amigos o personas de las que la niña o niño dependen.

Es una realidad que cuando los padres interrogan tanto a las niñas como a los niños, éstos se sienten cada vez más culpables y se encierran en un mutismo que provoca la ira de sus progenitores, con lo que se cierra el círculo vicioso; por lo tanto, es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- **CREERLE**, pues rara vez mienten acerca de la violencia sexual.
- **NO CONSIDERARLO** culpable en ninguna circunstancia.
- **NO MENCIONAR** palabras que confundan o denigren al niño o niña porque pueden provocar conflicto respecto de sus sentimientos hacia el agresor.
- **ABSTENERSE** de hacer promesas que no se puedan cumplir.
- **EVITAR** preguntas de las razones por las que el niño o la niña permitió que la violencia se prolongara.
- **Para la NIÑA O NIÑO** es difícil dar el primer paso y verbalizar lo sucedido, por ello es responsabilidad de los adultos escucharlos y apoyarlos.

¿Cómo se siente un niño o niña que vive una experiencia de violencia o abuso sexual infantil?

- No sabe lo que pasa
- No anticipa la conducta de las personas adultas
- Se siente confundido
- Se siente indefenso
- Siente vergüenza y miedo
- Se puede sentir culpable
- Comienza a sentir desconfianza
- No desea hablar del hecho.
- Guarda silencio debido a las amenazas del agresor.

22. Muñecos Anatómicos. "Familia ADIVAC", esta técnica es determinante en el abordaje del tratamiento psicológico de la violencia sexual infantil. La Familia ADIVAC se puede adquirir en ADIVAC y está integrada por una niña, un niño, un padre, una madre, una abuela y un abuelo.

Es importante saber que:

- t• Un niño, niña o adolescente potencialmente puede ser violentado de manera sexual si es educado a golpes, si se le subestima o sobaja, si vive aislada o sin redes de comunicación, en el abandono o con desamor.
- El uso abusivo de la autoridad contra un niño o niña puede ser ejercido por un padre, padrastro, abuelo, tío, primo, un hermano mayor, algún familiar, vecino, profesor, amigo de la familia, entre otros.
- La edad y el nivel de desarrollo del niño o la niña le impiden un verdadero conocimiento y consentimiento de lo que está sucediendo.
- El niño o niña tiene sentimientos de victimización, culpa, complicidad, uso y abuso de poder, impunidad; siente que guarda un gran secreto y se cree incapaz de resolverlo.

Aspectos Legales

Todas las formas de violencia sexual infantil atentan contra la vida emocional, sexual y física de los niños y las niñas, pudiendo constituir cualquiera de los siguientes delitos:

- Privación ilegal de la libertad con fines sexuales
- Corrupción de niños y niñas
- Pornografía infantil
- Explotación sexual
- Estupro
- Abuso sexual infantil (cualquier tocamiento)
- Violación (penetración oral, anal y/o vaginal con cualquier objeto o con el pene)
- Violación equiparada (violación tumultuaria)

Es importante informar a las/os familiares, tutoras/es o personas responsables de las niñas o niños violentados que:

- Tienen derecho a recibir un trato respetuoso y profesional en la agencia del Ministerio Público.

- Existe la posibilidad de que el niño o niña no tenga que presentarse ante el Ministerio Público. Puede tramitarse una denuncia de Hechos para que sea el padre o tutor quien se presente.
- La denuncia debe incluir: narración detallada de los hechos, copias fotostáticas del acta de nacimiento del niño o niña, identificación oficial del familiar que acompañará al niño o niña.
- Recomendar que no **hay que firmar ningún documento sin antes haberlo leído** muy bien. Es derecho de las personas que denuncian que el/la agente del Ministerio Público les proporcione una copia simple o certificada de la declaración al momento de formularla.
- El niño, niña o adolescente no están obligados a confrontarse con el/la agresor/a.
- Pueden identificarlo a través de una Cámara de Gesell, sin ser vistos por él/ella.
- Una vez que se integra el delito, todo el proceso legal dura alrededor de 18 a 24 meses, al concluir el proceso es necesario solicitar la reparación del daño moral y material del delito.
- El proceso legal es desgastante y, en algunos casos, agotador; es recomendable contar con una asesoría consciente que te oriente y asesore en estos momentos tan difíciles para las personas y la familia de la niña o niño agredido sexualmente.
- Si el agresor tiene menos de 18 años, no será sancionado de la misma forma que un adulto; por eso es necesario estar bien asesorada/o antes de iniciar cualquier proceso legal.

Información Médica

Es importante que todas las personas que vivieron violencia sexual reciban atención médica, aunque no hayan hecho la denuncia en alguna Agencia Especializada en Delitos Sexuales.

Aunque las heridas no sean visibles, se corre el riesgo de contraer alguna infección de transmisión sexual o lesión interna; incluso existe la posibilidad de un embarazo no deseado, recuerda que la anticoncepción de emergencia es una alternativa perfectamente legal. Por éstas y otras razones, es importante que un/a médico/a atienda y examine a las personas que pasan por esta experiencia.

Intervención inmediata

Lo que se debe evitar:

- Quitar importancia a lo que la niña, niño o adolescente manifiestan respecto a los tocamientos que hicieron de sus partes íntimas.
- Reprocharles el porqué guardaron silencio y no lo dijeron antes.
- Culparlos por la violación.
- Empezar a comportarse con conductas sobre protectoras.
- Expresar llanto y enojo contra el agresor frente a la niña, niño o adolescente.
- Expresar deseos de venganza y reacciones de descontrol de emociones.
- Quitar importancia al dicho de la niña, niño o adolescente.
- No buscar redes de apoyo y guardar silencio.
- Utilizar justificaciones de los comportamientos violentos del agresor sexual
- No llamarle a los agresores pederastas.
- Que el profesionalista sobre victimice a la niña, niño o adolescente y a su familia.

Lo que se debe realizar:

- Creerle, ya que las niñas y niños difícilmente mienten con respecto a la violencia sexual infantil.
- Escuchar con interés sobre lo ocurrido transmitiendo un clima de comprensión.
- Facilitar la expresión de pensamientos, sentimientos y emociones.
- Transmitir calma, confianza y protección.
- Brindar protección.
- Buscar asesoría legal, médica y psicológica.
- Asegurarse de que no exista un daño físico grave.
- Investigar sobre la edad del agresor y las diferencias de edad, para determinar si se puede tramitar una denuncia legal.
- Responsabilizar sólo al violador o presunto violador de las consecuencias de su conducta.
- Acercarse a las Redes de Apoyo.



Nociones Básicas de la Violencia Sexual en Personas Adultas²³

La violación no consiste únicamente en el sometimiento sexual por medio de la fuerza física, constituye también la mejor muestra de la degradación de la sexualidad de las personas. Si la fuerza y la agresión física no son indispensables para el abuso del cuerpo de una persona contra su voluntad, el núcleo constitutivo de dicho sometimiento es el poder –del agresor o violador– que ejerce en la persona un dominio total que no la deja crecer socialmente.

La noción de poder nos remite, simbólicamente, al concepto de “fuerza”, a la fuerza de ellos y a la debilidad de ellas, que no provienen socialmente de sus cuerpos, sino que están determinadas por el lugar que ocupan en la sociedad y por la posición política que existe entre hombres y mujeres.

En este sentido, la violencia sexual: es una agresión sexual que, de manera violenta, niega a las personas libre disposición de su cuerpo e implica dominación y poder sobre ellas, provocando alteraciones no sólo físicas, sino eminentemente psicológicas. Martínez, L. (2000).

La “violencia sexual”, consiste en la penetración del pene en la vagina, en todas aquellas prácticas orales o anales y el tocamiento abusivo de cualquier órgano sexual de una persona, así como el uso de objetos para consumir el

hecho. Dichas acciones se complementan con la falta de consentimiento de la víctima a la cual le niega la libre disposición de su cuerpo.

Algunas Alteraciones de Personalidad en Personas Adultas que han vivido algún tipo de violencia sexual

Las alteraciones que presentan las personas agredidas sexualmente, dependen de:

- El tiempo que haya transcurrido a partir del ataque (minutos, días, meses o años).
- La edad de la persona.
- Su educación y su posición social.
- Su estructura de personalidad.
- Las razones por las que guardó silencio.
- El tiempo que transcurrió para decidirse a hablar.
- El número de veces que se cometió la agresión.
- El número de personas que la cometieron.
- La relación con el agresor.

Los trastornos que se observan en las personas que sufrieron una violencia sexual se pueden ubicar para su mejor comprensión en 3 Fases:

23. Laura Martínez Rodríguez, (2008), *Modelo de Capacitación para sentir, atender y prevenir la violencia familiar, sexual y de género para profesionales*. México, ADIVAC – Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C., edición Secretaría de Seguridad Pública.

Alteraciones²⁴ emocionales²⁵ en personas que vivieron violencia sexual

1ª Fase		2ª Fase	3ª Fase
De minutos a 3 o 12 meses de sucedida la agresión.		De 12 a 24 meses de sucedida la agresión.	De 24 meses a años de sucedida la agresión.
Físicas	Emocionales	Uso de Mecanismos de Defensa	Se estructuran rasgos de personalidad definidos
<ul style="list-style-type: none"> • Dolor corporal generalizado. • Molestias genitales. • Trastornos en el sueño. • Cambios en el sistema de comidas. • Alteraciones menstruales. • Embarazo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Descontrol del principio de realidad. • Inquietud incontrolada. • Impotencia. • Ansiedad y coraje. • Sentimientos de culpa. • Pánico. • No dejan de pensar en lo ocurrido. • Delirio de persecución. • Inestabilidad emocional. • Limitan sus trayectos. • Transitan por ciertas calles. • Sólo salen a cierta hora del día. 	<ul style="list-style-type: none"> • Viven en la espera de un peligro inminente. (Rasgos paranoides) • Inseguridad y devaluación. • Recurren a conductas de evasión para escapar de la ansiedad. • Trastorno doloroso del estado de ánimo. (Depresión y melancolía) • Sentimiento de culpa. • Confusión para ejercer su sexualidad. • Autoestima disminuida. • Cambios drásticos de humor o temperamento. • Intento de suicidio (en algunos casos) 	<ul style="list-style-type: none"> • Neurosis de angustia. • Neurosis depresiva. • Neurosis obsesiva. • Neurosis fóbica. <p>La persona vive:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inquieta, temerosa (incluso aterrada), angustiada, desanimada. • Hace cosas que no desea, sólo para reducir la ansiedad. • Disminuye sus actividades y ocupaciones cotidianas. • Pierde el interés en actividades que antes disfrutaba; se siente sola, vacía, sin valor. • Tratar de aceptar la agresión le provoca pánico, por lo que no habla de ella ni accede a recibir tratamiento psicoterapéutico.

24. Laura Martínez Rodríguez, (2000), *Algunas alteraciones de personalidad en Mujeres violadas*, México, ADIVAC. Inédito.

25. Estas fases no son independiente entre sí, puede ser que la persona esté ubicada en la tercera fase y tenga reacciones de la primera o segunda fase. Se hace esta clasificación con la finalidad de tener conceptos claros; cabe mencionar que una persona agredida sexualmente no es una enferma psiquiátrica.

La violencia sexual en la edad adulta:

- Puede generarse en cualquier sitio, como en el trabajo, la escuela, la casa, la vía pública, el transporte público, en espacios abiertos o cerrados y/o en cualquier relación de pareja.
- Se puede manifestar como la imposición de una relación sexual no deseada, de posturas, gestos, actos, formas de vestir, hasta abuso y violación, con uso de la fuerza o sin ella.
- También puede ser verbal: insultos y acusaciones, o ejercida mediante actos como la venganza, el chantaje o las amenazas.
Las personas que la ejercen pueden ser desconocidas, pero también las personas más cercanas: familiares, amigos, novios, esposos...

La violencia sexual puede manifestarse como hostigamiento, abuso sexual, incesto, rapto con fines sexuales, explotación, prostitución obligada, exposición indeseada a la pornografía, violencia cibernética, entre muchas formas más de actos violentos.

Recomendaciones generales después de que una persona adulta sufrió violencia sexual

- Si se vivió violencia sexual, es importante que la persona reciba **atención médica**, aunque no denuncie la violación. Aunque la persona no tenga heridas visibles, corre el riesgo de haber sufrido lesiones internas

- graves, infecciones de transmisión sexual o un embarazo no deseado.
- Usar el método de Anticoncepción de Emergencia inmediatamente para prevenir un embarazo no deseado, independientemente de que esté en periodo fértil o no.
- La **atención psicológica** es fundamental. Revisar los hechos contando con el apoyo de una persona profesionalmente capacitada, sensible y respetuosa que la apoye emocionalmente, y si acude a un lugar seguro le será posible:
- Hablar de lo ocurrido sin ninguna presión.
- Escuchar a la persona sin juicios de valor, sin evadir ni ignorar sus sentimientos.
- Aceptar el hecho siguiendo un proceso adecuado de atención especializada por parte de una psicóloga, una médica o una abogada.
- Trabajar de manera personalizada, de acuerdo con sus propios tiempos, sin forzar el proceso de recuperación.
- Manejar la sensación de enojo, culpa y frustración.

¿Qué hacer si se sufrió hace tiempo?

Probablemente la persona se sienta desesperada, muy angustiada, con culpa y tensa. Es común que después de cierto tiempo, de varios años incluso, el recuerdo de la experiencia violenta esté presente, aunque la persona haga un gran esfuerzo por olvidar. La inquietud, el enojo extremo y tal vez la depresión son expresiones naturales, pero es muy importante recibir atención para reconocerlas y tratarlas profesionalmente para poder sanar.

Recomendaciones legales

- **Los delitos sexuales** no requieren la presencia de testigos porque se consideran delitos de oculta realización; no obstante, es indispensable la imputación directa y sostenida, es decir, que la persona violada señale al *presunto* agresor y sostenga la acusación. En caso de que nunca haya visto al agresor o agresores sexuales, es indispensable hacer su retrato hablado.
- **La denuncia** debe levantarse dentro de las 24 horas siguientes a la agresión sexual ante el Ministerio Público que, según nuestras leyes, funge como abogado de la persona agredida. La denuncia debe presentarse ante la Agencia del Ministerio Público o en la Agencia Especializada en Delitos Sexuales.
- Se recomienda **no bañarse ni cambiarse de ropa**, ya que es necesario tener evidencia de la agresión (por ejemplo, en las uñas puede haber sangre o restos de piel del agresor).
- Si el agresor eyaculó dentro de la persona violada, hay que pedirle a la médica legista que tome una prueba de exudado vaginal para extraer muestras de espermatozoides y determinar el ADN del agresor, asimismo exigir que se apoye para usar Anticoncepción de Emergencia.
- Si la persona fue drogada o sedada, exigir que le realicen una **prueba antidoping** (sangre y orina) para determinar qué droga se usó.
- La **denuncia de hechos** tiene que hacerla la persona agredida o sus padres o tutores y se puede presentar por escrito; para no seguir en el desgaste emocional.

Finalmente, resulta de suma importancia retomar la contención que se le pueda ofrecer a la pareja y familiares de la persona que vivió violencia sexual; ya que el apoyo que se les brinde a ellos será de ayuda para el restablecimiento de la persona que ha vivido el hecho.



Nociones Básicas del Femicidio y la Trata de Personas



Femicidio

El femicidio se refiere al asesinato de mujeres por parte de hombres que las matan por el hecho de ser mujeres. Los femicidios son asesinatos motivados por la misoginia, porque implican el desprecio y el odio contra las mujeres. El femicidio es el extremo terror continuo contra el género femenino; éste incluye diversas formas de humillación, de abandono, de terror y la aceptación de que las mujeres, las adolescentes y niñas, mueran como resultado de actitudes misóginas y de prácticas sociales de desprecio, de maltrato físico y emocional, de hostigamiento, de abuso sexual, de incesto, entre otras manifestaciones de violencia de género.

El suicidio es en muchos casos otra arista de la violencia feminicida. La presencia de un contexto sistemático generador de violencia contra las mujeres se evidencia cuando tomamos en cuenta factores como la prevalencia de suicidios.

La Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes con relación a los Femicidios registrados en México señala que, además de las muertes violentas directamente certificadas por los peritos forenses, hay otras muertes imputables a la violencia feminicida que se enmascaran con otros decesos, como es el caso de los egresos hospitalarios por muerte en los hospitales del Sector Salud. Se refieren a mujeres que presentaron: traumatismos, heridas, fracturas, amputaciones, cuerpos extraños, quemaduras, caídas, agresión con drogas, sustancias corrosivas, agresión por empujón y otros síntomas de maltrato, que debieran ser relacionados con eventos de violencia y que los médicos se resisten a identificar como

tales, violando las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 “Violencia familiar, sexual y contra de las mujeres, criterios para la prevención y atención”, que obliga, al Sector Salud, en estos casos, a dar parte al Ministerio Público.

Desde el punto de vista Federal²⁶, la Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Femicidios registrados en México, presentó una iniciativa para modificar el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ésta se publicó en la Gaceta Parlamentaria, año XIV, número 3217-IV, miércoles 09 de marzo de 2011. La iniciativa para modificar el Código Penal Federal en su Artículo 343 señala que “comete el delito de feminicidio quien, por razones de género²⁷, prive de la vida a una mujer” y a quien cometa este delito se le impondrá una sanción de 40 a 60 años de prisión.

La iniciativa incluye modificaciones al Código Federal de Procedimientos Penales en relación con las diligencias ministeriales y a la Ley General de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, esta última consiste en facultar a la Secretaría de Seguridad Pública a realizar una página de Internet, de acceso público, en la cual se encuentren los datos generales de mujeres y niñas desaparecidas; y a la Procuraduría General de la República y las entidades federativas para la creación de un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de las mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño.

Desde el punto de vista Estatal²⁸, el delito de feminicidio se encuentra tipificado en los Códigos Penales del Estado de México, Distrito Federal, Guerrero, Guanajuato y Tamaulipas. Además se ha aprobado en los congresos estatales de Morelos, San Luis Potosí y Veracruz; aunque aún no se publica en los respectivos periódicos oficiales.

26. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2011/mar/20110309-IV.html#Iniciativa1>

27. Existen razones de género cuando: I. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad; II. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad; III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida; V. Existan antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o VII. La víctima haya sido incomunicada.

28. Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico. INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, México, D.F., a 30 de agosto de 2011.

La Trata de Personas

La trata de personas es un fenómeno muy antiguo que sólo desde las últimas dos décadas ha venido saliendo a la luz pública. En otras palabras, estamos frente a un problema viejo con un nombre nuevo.

En México existen esfuerzos, pero aún son insuficientes, ya que existen diversas estructuras sociales que originan esta problemática que está afectando a diversos sectores de nuestro país. Unos de los grandes retos para atacarla son: superar el contexto de la pobreza y de la inestabilidad socioeconómica que existe, así como reconocer la falta de políticas de desarrollo sostenidas que están dificultando el proceso de crecimiento; si a esto le sumamos la distorsión respecto a la transversalización de la perspectiva de género, la corrupción de funcionarios públicos, la impunidad en el acceso a la justicia, la prevaeciente discriminación sobre grupos minoritarios (como los pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, mujeres, entre otros), la inconsistencia de nuestros funcionarios de primer y segundo nivel a responder a los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos y el fenómeno de la globalización que vive nuestro país, seguiremos sin mecanismos adecuados para enfrentarla.

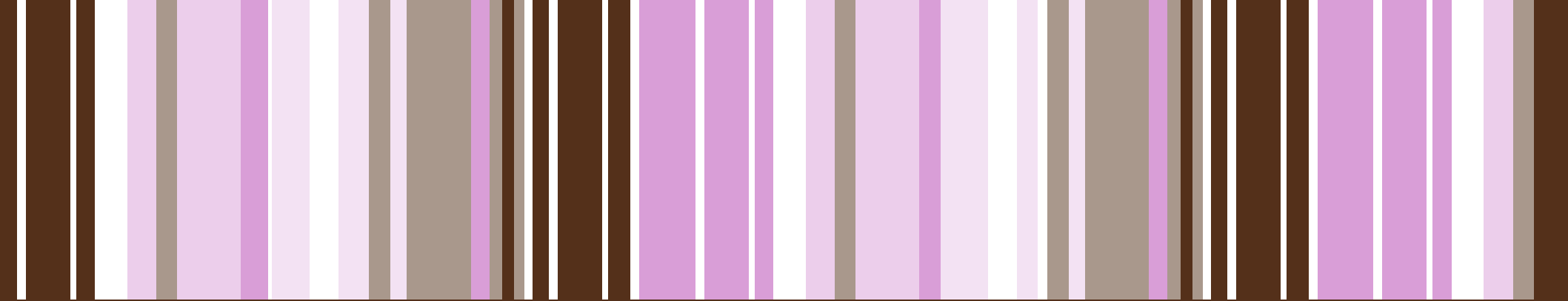
Así mismo, otros factores que pueden acentuar la trata de personas también tienen que ver con el fenómeno de la migración internacional de manera irregular; vinculado a temas como el “sueño americano”; la reunificación familiar; la

búsqueda de mejores condiciones de vida; así como la oferta de trabajo en el extranjero; la deuda con el traficante (coyote, pollero, guía); y, la falta de información de cómo migrar en formas más seguras. Los riesgos en la migración son múltiples durante su tránsito y/o destino; sin embargo, el hecho de migrar no significa necesariamente el ser víctima de Trata.

En este sentido, los grupos más vulnerados por la trata tienen que ver con su condición de género (mujeres); de edad (niños, niñas, adolescentes principalmente los/as no-acompañado/as y adultas mayores); de ocupación (agricultoras, campesinas, empleadas domésticas, y otras); nivel de escolaridad; desconocimiento de las rutas o territorios; entre otras.

Muchas veces la trata es validada por antiguos sistemas patriarcales, machistas y conservadores, vigentes en varias de las comunidades de nuestro país; por ejemplo, los matrimonios serviles, principalmente en poblaciones indígenas y semiurbanas. De igual forma, las redes de crimen organizado facilitan la trata de personas y aseguran la protección y anonimato de los tratantes. Los tratantes pueden ser personas allegadas a las víctimas (familiares, conocidos o vecinos de la comunidad), así como personas que vienen de fuera y ganan la confianza de la posible víctima con engaños y ofertas de trabajos bien remunerados en el extranjero. También pueden estar involucrados funcionarios públicos, personas de agencias de viaje, proxenetas, dueños de prostíbulos y hoteles, entre otros.²⁹

29. Global Rights and Sin Fronteras, IAP. LA TRATA DE PERSONAS: UN RETO para MÉXICO Y CENTROAMÉRICA. INFORME sobre la trata de personas en El Salvador, Guatemala, Honduras y México Presentado en el marco del 123° periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos. 14 de octubre de 2005. Washington, D.C.



Cerca de 12 millones de personas son víctimas de trata, de las cuales 79% son utilizadas para explotación sexual, 3% extracción de órganos y 18% explotación laboral; de acuerdo a cifras del INEGI. De 3.6 millones de personas, 31% son menores de edad, entre 5 y 17 años, y 70% son migrantes e indígenas obligadas a realizar trabajos peligrosos para su seguridad, salud y moral en condiciones de trata.³⁰

Los principales estados de la República Mexicana y rutas de redes de tratantes de personas son: Chiapas, Tlaxcala, Puebla, Veracruz, Tijuana, Ciudad Juárez, Distrito Federal, Oaxaca, entre otros.

Como puede observarse, a diferencia del narcotráfico, la trata de personas es un crimen mucho más complejo y, generalmente, transcurre en tres fases esenciales:³¹

Fase 1: Enganche

El tratante recluta a la víctima de forma indirecta mediante anuncios en medios impresos, contactos por Internet, referencias de familiares o conocidos, supuestas oportunidades de empleo, agencias de reclutamiento, ofrecimiento de cursos, agencias de viajes, escuelas, cantinas, manipulación sentimental a

través del noviazgo o matrimonio, entre otros. El móvil principal es el engaño, el secuestro o se les somete a través de la violencia sexual.

Fase 2: Traslado

Una vez reclutada la víctima, se le traslada al lugar de destino donde será explotada. Esto puede ser a otro punto dentro del mismo país (por ejemplo de una zona rural a una ciudad, lo que se conoce como trata interna) o a otro país. El itinerario, e incluso la explotación, pueden pasar por un país de tránsito o ser directos entre el país de origen y el de destino. Las fronteras se pueden cruzar de forma abierta o clandestina, legal o ilícitamente; también es frecuente la utilización del llamado “robo de identidades”, es decir, la generación de documentos con identidades que no pertenecen a la víctima, no sólo pasaportes sino actas de nacimiento, credenciales de seguridad social, reportes escolares; entre otros, lo que dificulta enormemente la identificación y procuración de justicia en este tipo de casos.

Fase 3: Explotación

Puede ser: **Laboral** - Fábricas, maquiladoras, trabajo agrícola, plantaciones, minas, construcción, pesca, mendicidad, trabajo doméstico y vientres de

30. Íbidem, 29, p. 35.

31. Organización Internacional para las Migraciones. Comisión Interamericana de Mujeres. Instituto Nacional de Migración. Instituto Nacional de las Mujeres. *La trata de Personas*. Impreso en México, 2006.

alquiler. **Sexual** - Prostitución forzada, pornografía (películas, fotos, Internet), pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales y embarazos forzados. Falsas **Adopciones. Servidumbre. Militar** - Soldados cautivos, niños soldados. **Tráfico de órganos. Prácticas esclavistas.**

En la Trata de Personas: la víctima es engañada con promesas de trabajos bien remunerados, amenazada o coaccionada. O, bien, se requisan sus documentos y se le cobran los gastos de traslado a otra ciudad o país. De esta forma crean una deuda y la consiguiente relación de dependencia, ya que las víctimas nunca podrán llegar a ganar lo suficiente como para pagar la deuda a los captores. Ello, aunado a abusos, golpes, violaciones, chantajes y amenazas se convierte en una explotación dolorosa y prolongada.

La Trata representa sin duda una grave violación de los derechos humanos y la dignidad de las personas. Es también una actividad criminal altamente lucrativa, en la que frecuentemente están involucradas redes organizadas, a menudo asociadas con otras actividades delictivas como el tráfico de migrantes, narcotráfico, lavado de dinero y tráfico de armas.

El impacto de la Trata en sus víctimas, especialmente en las mujeres y las niñas, es devastador. Además de la coacción y la frecuente violencia física, existen serias secuelas en las mujeres, adolescentes y niñas víctimas sujetas a la explotación sexual, como es el caso de las infecciones de transmisión sexual, la transmisión del VIH/SIDA, abortos forzados, la propensión al alcoholismo y al consumo de estupefacientes e incluso muertes anónimas e impunes a manos de la delincuencia organizada.

El impacto psicológico no es menor, desde la inseguridad y la pérdida de la autoestima hasta los traumas más permanentes causados por el abuso y la violencia física y mental. La secuela de daños psicológicos en los niños y niñas víctimas de la Trata es siempre difícil de superar, y en muchos casos irreparable.³²




32. De igual forma, los esfuerzos gubernamentales aún son muy recientes e insuficientes comparados con la magnitud del fenómeno. La Trata requiere de esfuerzos integrales orientados a la prevención, sanción y erradicación de esta problemática. Así como para la protección de los derechos de las víctimas y de la atención adecuada a sus necesidades específicas, incluyendo asistencia médica, psicológica y de asesoría legal, entre otras. Lo anterior no significa que, por ejemplo, todos los casos de prostitución, turismo sexual o abuso infantil sean casos de Trata. Pero sí es necesario subrayar que la Trata es un fenómeno complejo, que no es exclusivamente con fines de explotación sexual sino que se da en varios sectores y a través de diversos mecanismos.





A dónde canalizar casos de Violencia de Género



Cada estado de la República Mexicana cuenta con espacios de atención a personas víctimas de alguna violencia de género; entre ellos están: las Procuradurías de Justicia; Los Centros de Salud y Hospitales de la Secretaría de Salud; El Instituto Nacional de las Mujeres y las Secretarías e Institutos de la Mujer y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia – DIF.

Todas las instituciones se encuentran en cada Estado de la República. También hay asociaciones civiles que atienden dicha problemática y en ocasiones éstas, además de brindar un servicio libre de corrupción y sensible a la problemática, apoyan, en un ejercicio de ciudadanía, a promover los derechos humanos en las diversas instituciones mencionadas anteriormente.

bibliografía

AZAOLA, ELENA, (2000)

Infancia Robada, México, coedición: DIF Nacional, UNICEF-México, CIESAS.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

“Convención Belém do Pará”, celebrada por la OEA el 9 de junio de 1994.

ECHEBURÚA, E., P. AMOR Y J. FERNÁNDEZ-MONTALVO, (2002)

Vivir sin violencia, Pirámide, Madrid.

ECHEBURÚA, E. Y P. DE CORRAL, (1998)

Manual de violencia familiar, España, Siglo XXI.

GAGNON J. (1980)

Sexualidad y conducta social. México, Ed. Pax-México.

GLASER, D. Y S. FROSH, (1997)

Abuso sexual de niños, Argentina, Paidós.

LÓPEZ SÁNCHEZ, FÉLIX, (1995)

Prevención de los abusos sexuales de menores y educación sexual, Argentina, Paidós.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, LAURA, (1990)

Estudio descriptivo de algunas alteraciones de personalidad en mujeres violadas, Tesis de Licenciatura, Facultad de Psicología- México, UNAM.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ LAURA Y MIRIAM VALDEZ VALERIO, (2009)

Armonización Legislativa de Los Derechos Fundamentales de las Mujeres. Tomo I, II, y III. México, ADIVAC – INDESOL.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ LAURA, (2006)

FOLLETO INFORMATIVO Primeros Auxilios para ayudar a niñas y niños que han vivido un ataque sexual, México, ADIVAC. Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ LAURA, (2006)

FOLLETO INFORMATIVO Alto, al Abuso Sexual Infantil, México, ADIVAC - Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, LAURA. (2008)

Modelo de Capacitación para sentir, atender y prevenir la violencia familiar, sexual y de género para profesionales México, ADIVAC- Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ LAURA Y HEIDI LOZANO CANALES, (2007)

Modelo para a la atención psicológica de la violencia sexual infantil. México, ADIVAC - Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas, A. C.

OLIVER, E. Y R. VALLS, (2004)

Violencia de género. Investigaciones sobre quiénes, por qué y cómo superarla, Barcelona, El Roure.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, (2002)

Informe mundial sobre la violencia y la salud. Sinopsis, OMS, Ginebra, OMS.

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, (2003)

La violencia contra las mujeres: responde el sector salud, Washington, OPS.

TORRES, M. (comp.), (2004),

Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales, México, El Colegio de México.

TORRES FALCÓN, MARTA, (2001)

La violencia en casa, México, Paidós.

VALDEMORO, ANA, (1977)

"Crimen contra las mujeres", México, Revista Fem, vol. I, núm. 4, julio-septiembre.

VALDEZ VALERIO, MIRIAM, (2005)

Vigencia plena de los derechos humanos de las mujeres en la legislación penal, de salud y asistencia social en la República Mexicana, Proyecto 0013587, México, SRE/PNUD/UNIFEM.

VALDEZ VALERO, MIRIAM Y OTRO. (2006.)

La Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres en México. Enfoque desde el Ámbito Internacional. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

VALDEZ VALERIO MIRIAM Y LAURA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, (2008),

Violencia de Género Visibilizando lo Invisible. México, Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas. INDESOL.

VELÁSQUEZ, S., (2003)

Violencias cotidianas, violencia de género. Escuchar, comprender, ayudar, Argentina, Paidós.

El abc para la intervención de la **violencia** de **género**



Asociación para el Desarrollo
Integral de Personas Violadas A.C.

Indesol
Instituto Nacional de Desarrollo Social